

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Agricultura, Industria, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 750 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso con que el tren núm. 16 llegó a Medina del Campo el día 25 de Julio de 1904, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 15 de Julio de 1905 se dió cuenta del expediente relativo a la condonación de una multa de 750 pesetas impuesta a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid a causa del retraso con que llegó a Medina del Campo el tren núm. 16 de la línea Madrid-Irún el día 25 de Julio de 1904; asunto remitido a informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 del corriente mes.

Según la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, el retraso del tren citado fué de una hora y dos minutos, de los cuales cincuenta minutos dependieron exclusivamente de la reducida marcha entre Venta de Baños y Medina; y como la reducción de velocidad dependió del mal estado de la vía en el trayecto mencionado, y el retraso excedió en veinticuatro minutos de la tolerancia que corresponde a la sección Irún-Medina, proponía el Jefe se multase a la Compañía en la cantidad de 750 pesetas.

La Compañía se disculpa alegando que la reducción de velocidad era para cumplir lo dispuesto por la División a causa del mal estado de la vía, recientemente establecida, por los desperfectos que en ella produjo un temporal de aguas y considerándose exenta de responsabilidad, pide que se desestime la propuesta de multa.

La Comisión provincial, encontrando aceptables los argumentos de la Compañía informó que no procedía imponer la multa; el Gobernador impuso, sin embargo, la de 750 pesetas, y aquélla solicita la condonación.

Al informar el Gobernador la instancia dice que como la multa propuesta por la División tenía por objeto castigar no sólo el retraso propiamente dicho, sino también la falta de obediencia por parte de la Compañía a la orden que aquélla le comunicó, y esta última falta debe más bien castigarse con un correctivo disciplinario impuesto por la Superioridad que con una multa, entendiéndose que con una multa, entendiéndose debía reducirse la de 750 pesetas a 500.

El Negociado dice que si la Compañía hubiera cumplido lo dispuesto por la División el retraso no habría tenido lugar, por lo tanto, que no procede condonar la multa.

Del contenido de este expediente y de lo consignado con más detalles en otros de igual clase que también informa la Sección, y que se refieren a idénticas faltas cometidas por la Compañía en la misma línea y trozo, se deduce que por defectos de construcción en la segunda vía, y no por averías causadas por una manga de agua, la División señaló un plazo, de acuerdo con la Compañía, para que los defectos se corrigieran, disponiendo que en tanto no se realizaba esta marcha- se los trenes con precauciones en el trayecto Venta de Baños a Medina.

Que no habiendo desaparecido los defectos en el plazo convenido, dispuso la División que los trenes volvieran a circular por la vía única, a fin de que haciéndolo con la velocidad reglamentaria y la seguridad indispensable se evitaran los retrasos.

Que la Compañía desobedeció esta orden y continuó el servicio por la segunda vía, repitiéndose, por lo tanto, los retrasos como consecuencia de las precauciones que en esa segunda vía era preciso guardar a causa de su mal estado.

Existen, pues, aquí, a más de la falta que supone el retraso propiamente dicho ó considerado en absoluto, las circunstancias agravantes de no haberse arreglado la segunda vía en el plazo concertado y de haberse desobedecido la orden de la División, cuyo fin era que desapareciera una anomalía que perjudicaba el servicio.

Como ni una ni otra circunstancia se

justifican con las involucradas explicaciones de la Compañía, ambas debieron tenerse en cuenta por la División al determinar la cuantía de la multa, y como ningún dato se aporta ahora que atenúe las responsabilidades de la Compañía, no hay razón alguna, a juicio de la Sección, para que la multa se rebaje; acordando, en virtud de ello, consultar a la Superioridad.

Que no procede condonar la multa de 750 pesetas impuesta a la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid a causa del retraso con que llegó a Medina del Campo el tren núm. 16 de la línea de Madrid-Irún el día 25 de Julio de 1904.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1905.

ROMANONES

Rr. Director general de Obras públicas.

Ayuntamientos

Aranjuez

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de mi presidencia, el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para contratar en pública subasta el servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta población, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír las reclamaciones que pueda producir el vecindario; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no será admitida dicha reclamación.

Aranjuez 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan López.

140.—611.

Patones

Las listas obratorias de riqueza urbana de este pueblo para el próximo año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Patones a 29 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Dámaso M.

140.—610.

Torremocha de Uceda

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento de este pueblo, la subasta de los pastos de invierno del Soto Torreetón de estos Propios, para su aprovechamiento con 450 reses lanaras, por el tipo de 750 pesetas, dando principio el disfrute el día 1.º de Noviembre próximo y terminando el 31 de Marzo de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torremocha de Uceda 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Juan Gil.

140.—618.

Villamanrique de Tajo

El día 26 de los corrientes a las doce en punto de su mañana, se celebrará en estas Salas Consistoriales la primera subasta de los pastos de los Sotos de estos Propios, bajo el tipo y condiciones del pliego que ha de servir de base en la subasta, el cual puede ser examinado por las personas que lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo 15 Octubre 1905.—El Alcalde, Frigidiano Torrijos.

140.—612.

Distrito forestal de Madrid

Teniendo manifestado el Alcalde de Collado Mediano, que el vecino José Hernández Blanco, ha desaparecido del pueblo, ignorando su paradero y siguiéndose a dicho sugeto en la Alcaldía de San Martín, varios expedientes por pastoreo de ganados en montes públicos, se cita por medio de este edicto al mencionado sugeto, para que en término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presente en la alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, a exponer sus descargos, lo cual puede hacer también por escrito; con arreglo al art. 51 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia que, de no presentarse en dicho plazo, le parará el perjuicio que haya lugar.

De este edicto sacarán copia los Alcaldes de San Martín de Valdeiglesias y Collado Mediano, y lo colocarán en el tablón de anuncios, durante el plazo de diez días, antes dicho.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Río.

140.—603.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1905

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, o rruajes de lujo, casinos, minas y demás conceptos del citado trimestre y año, tendrá lugar en los pueblos que componen este partido, en los días que á continuación se detallan, por los cobradores auxiliares que se expresan.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	18, 19, 20 y 21 de Nobre.
	Ajalvir.....	16 y 17 id.
	Algete.....	12 y 13 id.
	Ambite.....	6 y 7 id.
	Anchuelo.....	15 y 16 id.
	Barajas de Madrid.....	7 y 8 id.
	Camarma de Esteruela.....	1 y 2 id.
	Campo Real.....	14, 15 y 16 id.
	Canillejas.....	2 y 3 id.
	Canillejas.....	4 id.
	Cobefia.....	10 y 11 id.
	Corpa.....	11 y 12 id.
	Costada.....	15 id.
	Daganzo de Arriba.....	16 y 17 id.
	Fresno de Torote.....	15 id.
	Fuente el Saz.....	7 y 8 id.
	Loeches.....	7 y 8 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	2 y 3 id.
	Los Santos de la Humosa.....	13 y 14 id.
D. Antonio Alvarez.....	Meco.....	1 y 2 id.
Darío Alonso.....	Mejorada del Campo.....	3 y 4 id.
Vicente Baca.....	Nuevo Baztán.....	4 id.
Eduvigis Fraile.....	Orusco.....	6 y 7 id.
Gabino Fraile.....	Paracuellos de Jarama.....	10 y 11 id.
	Pezueta de las Torres.....	17 y 18 id.
	Pozuelo del Rey.....	5 y 6 id.
	Ribas de Jarama.....	18 id.
	Ribatejada.....	3 y 4 id.
	San Fernando de Jarama.....	16 y 17 id.
	Santorcaz.....	15 y 16 id.
	Torrejón de Ardoz.....	12 y 13 id.
	Torres.....	5 y 6 id.
	Valdeavero.....	19 y 20 id.
	Valdeolmos.....	9 id.
	Valdetorres.....	5 y 6 id.
	Valdilecha.....	9 y 10 id.
	Valverde.....	1 y 2 id.
	Vallecas.....	9, 10 y 11 id.
	Velilla de San Antonio.....	3 id.
	Vicálvaro.....	13 y 14 id.
	Villalbilla.....	1 y 2 id.
	Villar del Olmo.....	2 y 3 id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

141.—645.

Zona de Colmenar Viejo

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1905.

Itinerario de los días que ha de verificarse la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, é industrial y demás conceptos, por los auxiliares que á continuación se detallan:

Nombres	Pueblos	Días de cobranza
	Colmenar Viejo.....	22, 23, 24 y 25 de Nobre.
	Alcobendas.....	2 y 3 id.
	Becerril.....	4 y 5 id.
	Boalo (E).....	2 y 3 id.
	Chamartín.....	9, 10 y 11 id.
	Chozas de la Sierra.....	10 y 11 id.
	Fuencarral.....	6, 7 y 8 id.
D. Manuel Criado Martín	Guadalfx.....	13, 14 y 15 id.
Ramón Gómez de la	Hortaleza.....	4 y 5 id.
Fuente.....	Hoyo de Manzanares.....	20 y 21 id.
	Manzanares.....	8 y 9 id.
	Miraflores.....	16, 17 y 18 id.
	Moiar (E).....	18, 19 y 20 id.
	Moral Zarzal.....	6 y 7 id.
	Navacerrada.....	4 y 5 id.
	Pedrezuela.....	17 y 18 id.
	San Agustín.....	21 y 22 id.
	San Sebastián.....	2 y 3 id.
	Talamanca.....	15 y 16 id.
	Valdepiélagos.....	14 y 15 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha Zona. Colmenar Viejo 20 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Francisco Martín.

141.—644.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1905

La recaudación de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre, tendrá lugar en los días siguientes:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Getafe.....	21, 22 y 23 de Noviembre.
	Alcorcón.....	8 y 9 de id.
	Batres.....	3 y 4 de id.
	Carabanchel Alto.....	13, 14 y 15 de id.
	Carabanchel Bajo.....	13, 14 y 15 de id.
	Casarrubuelos.....	5 y 6 de id.
	Ciempozuelos.....	8, 9 y 10 de id.
	Cubas.....	5 y 6 de id.
	Fuenteabrada.....	17, 18 y 19 de id.
	Griñón.....	14 y 15 de id.
D. Ramón Martín.....	Humanes.....	12 y 13 de id.
Luis Martín.....	Leganés.....	20, 21 y 22 de id.
Máximo Garrote.....	Moraleja.....	12 y 13 de id.
Wenceslao Alvaro.....	Móstoles.....	8, 9 y 10 de id.
Francisco Riaño.....	Parla.....	6, 7 y 8 de id.
	Pinto.....	19, 20 y 21 de id.
	San Martín.....	3 y 4 de id.
	Serranillos.....	3 y 4 de id.
	Titulota.....	6 y 7 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	17 y 18 de id.
	Torrejón de Velasco.....	23, 24 y 25 de id.
	Valdemoro.....	13, 14 y 15 de id.
	Villaverde.....	18 y 19 de id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Ramón Martín.

141.—642.

Zona de Navalcarnero

CUARTO TRIMESTRE DE 1905

La recaudación de contribuciones, correspondiente al corriente trimestre se efectuará en los días que á continuación se expresan:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Navalcarnero.....	9, 10 y 11 de Noviembre.
	Alamo (E).....	10 y 11 id.
	Aldea del Fresno.....	7 y 8 id.
	Arroyomolinos.....	12 id.
	Bosquilla del Monte.....	13 y 14 id.
	Brunete.....	1 y 2 id.
D. Félix Paredes.....	Chapinería.....	5 y 6 id.
Angel Blasco.....	Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9 id.
Miguel Lumbreras.....	Quijorna.....	1 y 2 id.
	Sevilla la Nueva.....	9 y 10 id.
	Villamanta.....	7 y 8 id.
	Villamantilla.....	3 y 4 id.
	Villanueva de la Cañada.....	14 y 15 id.
	Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
	Villaviciosa de Odón.....	13, 14 y 15 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1905.—El Recaudador, J. García.

141.—641.

Zona de San Lorenzo del Escorial

CUARTO TRIMESTRE DE 1905

La recaudación de contribuciones correspondiente al corriente trimestre se efectuará en los días que á continuación se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	San Lorenzo del Escorial.....	5 y 6 de Noviembre.
	Alpedrete.....	5 y 6 id.
	Aravaca.....	2 id.
	Cercadilla.....	1 y 2 id.
	Colmenar del Arroyo.....	5 y 6 id.
	Colmenarejo.....	7 y 8 id.
	Collado Mediano.....	3 y 4 id.
	Collado Villalba.....	5 y 6 id.
	Escorial.....	4 id.
	Fresnedillas.....	12 y 13 id.
Angel Blasco.....	Galapagar.....	7 y 8 id.
Miguel Lumbreras.....	Guadarrama.....	3 y 4 id.
Félix Paredes.....	Majadahonda.....	10 y 11 id.
J. García.....	Mojinos (Los).....	1 y 2 id.
	Navalagamella.....	12 y 13 id.
	Pardo (E).....	3 id.
	Robledo de Chavela.....	24 y 25 id.
	Rozas de Madrid (Las).....	10 y 11 id.
	Santa María de la Alameda.....	21 y 22 id.
	Torreodones.....	7 id.
	Valdemaqueda.....	23 id.
	Valdemorillo.....	9, 10 y 11 id.
	Villanueva del Pardillo.....	14 y 15 id.
	Zarzatejo.....	26 y 27 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Juan García.

141.—639.

Zona de Torrelaguna

GUARTO TRIMESTRE DE 1905

Itinerario de los días que tendrá efecto la cobranza.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna.....	5, 6 y 7 de Noviembre.
	Acebeda (La).....	5 y 6 id.
	Alameda del Valle.....	7 y 8 id.
	Berzosa.....	10 y 11 id.
	Berrueto (El).....	9 id.
	Braojos.....	13 y 14 id.
	Buitrago.....	11 y 12 id.
	Bustarviejo.....	1 y 2 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	10 y 11 id.
	Cabrera (La).....	21 y 22 id.
	Canencia.....	9 y 10 id.
	Cervera de Buitrago.....	14 y 15 id.
	Garganta.....	13 y 14 id.
	Gargantilla.....	5 y 6 id.
	Gascones.....	11 y 12 id.
	Hirtola (La).....	1 y 2 id.
	Horcajo de la Sierra.....	9 y 10 id.
	Horcajuelo.....	17 y 18 id.
	Lozoya.....	13 y 14 id.
D. Juan Ballesteros.....	Lozoyuela.....	2 y 3 id.
Gregorio Montoya.....	Madarcos.....	3 y 4 id.
Vicente Barahona.....	Mangirón.....	3 y 4 id.
Alejandro González.....	Montejo de la Sierra.....	3 y 4 id.
Julián Vera.....	Navalafuente.....	17 y 18 id.
Constantino Vera.....	Navarredonda.....	23 y 24 id.
Justo Fernández.....	Navas de Buitrago.....	5 y 6 id.
Valeriano Fernández.....	Oteruelo del Valle.....	11 id.
	Paredes de Buitrago.....	15 y 16 id.
	Patones.....	16 y 17 id.
	Pinilla del Valle.....	12 id.
	Piñuécar.....	1 y 2 id.
	Prádena del Rincón.....	19 y 20 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	7 y 8 id.
	Rascafría.....	9 y 10 id.
	Redueña.....	1 y 2 id.
	Robledillo de la Jara.....	12 y 13 id.
	Robregordo.....	15 y 16 id.
	Serna (La).....	19 y 20 id.
	Serrada.....	7 y 8 id.
	Sieteiglesias.....	7 y 8 id.
	Somosierra.....	17 y 18 id.
	Torremocha.....	18 y 19 id.
	Valdemanco.....	14 y 15 id.
	Vellón (E).....	6 y 7 id.
	Venturada.....	3 y 4 id.
	Villavieja.....	21 y 22 id.

Torrelaguna 16 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Feliciano Vera. 141.—638.

Zona de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1905.

La recaudación de las contribuciones de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, del expresado trimestre, tendrá lugar durante el próximo mes de Noviembre en los pueblos que componen esta Zona, en los días que á continuación se detallan, y por los cobradores auxiliares que se expresan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	3, 4, 5 y 6 de Noviembre.
	Aranjuez.....	11, 12, 13 y 14 id.
	Arganda.....	9, 10, 11, y 12 id.
	Belmonte.....	11 y 12 id.
	Brea.....	10 y 11 id.
	Carabaña.....	2, 3 y 4 id.
	Colmenar de Oreja.....	7, 8, 9 y 10 id.
D. Teófilo Roldán.....	Estremera.....	17, 18 y 19 id.
Emilio Roldán.....	Fuentidueña.....	8 y 9 id.
Félix Sánchez.....	Morata.....	5, 6, 7 y 8 id.
Gregorio Baroala.....	Perales.....	2, 3 y 4 id.
	Tielmes.....	16 y 17 id.
	Valdaracete.....	5, 6 y 7 id.
	Valdelaguna.....	5 y 6 id.
	Villacanejos.....	3 y 4 id.
	Villamañrique.....	13 y 14 id.
	Villarejo de Salvanés.....	22, 23 y 24 id.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes de la referida Zona. Madrid 17 de Octubre de 1905.—El Recaudador, Jesús Barcala. 141.—643.

Contribución industrial, accidental y carruajes.
Año de 1905
Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:
De conformidad con lo dispuesto en el

art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictado incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona cuarta, y que resultan incluidos

en la relación que queda en esta oficina. En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid 21 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuellar. 141.—637.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la Zona quinta, D. Emilio Molina ha nombrado auxiliar á sus órdenes, á D. Jose Hernández Ardieta y González.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha Zona.

Madrid 12 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Federico de Cuellar. 141.—636.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

RECTIFICACIÓN

En el repartimiento del cupo de pesetas 2.903.184'20, por contribución sobre riqueza rústica y pecuaria para el año 1906, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de los corrientes, se han cometido las erratas que á continuación se rectifican:

Primera Sección

Núm. 7.—Berzosa.—Riqueza rústica.—Dice 8.350 en vez de 8.359.
Núm. 33.—Mangirón.—Riqueza pecuaria.—Dice 5.640 en vez de 5.646.

Segunda Sección

Núm. 8.—Arroyomolinos.—Riqueza rústica.—Dice 11.391 en vez de 21.391.
Núm. 31.—Daganzo.—Total cupos y recargos.—Dice 27.450'77 en vez de 27.450'72.
Núm. 39.—Fuentidueña de Tajo.—Total cupos y recargos.—Dice 13.912'67 en vez de 14.912'67.
Total.—Riqueza pecuaria.—Dice 1.001.620'56 en vez de 1.906.487'45.

Pueblos con Registros fiscales de rústica y pecuaria aprobados

Núm. 1.—Madrid.—Recargo del 16 por 100.—Dice 6.829'22 en vez de 5.829'58.
Núm. 8.—Galapagar.—Riqueza rústica.—Dice 292.583'35 en vez de 92.583'35.
Núm. 10.—Montejo de la Sierra.—Riqueza pecuaria.—Dice 4.033'50 en vez de 5.033'50.
Núm. 11.—Prádena del Rincón.—Recargo del 16 por 100.—Dice 368'74 en vez de 368'73.
Núm. 12.—San Agustín.—Riqueza pecuaria.—Dice 16.047'25 en vez de 16.047'95.
Madrid 21 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano. 141.—635.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª — La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra José María García Morales y otros, sobre

hurto, se ha servido señalar el día 28 del corriente y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Cayetano Oayo, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 140.—614.

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel de Lara y Alonso, Capitán del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 40 y Juez Instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado del mismo cuerpo Felipe Ramos Gutier.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Felipe Ramos Gutier, hijo de Cayetano y de Cándida, natural de Madrid, parroquia de Santiago, Juzgado del Congreso, edad veintitres años, soltero, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular; barba ídem, boca ídem, color bueno, señas particulares ninguna. Fué filiado voluntario en 21 de Junio de 1902, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia (Madrid), comparezca ante este Juzgado Cuartel de los Deks, para responder á los cargos que se le siguen por su falta de incorporación á filas, pues sino lo verifica, se declarará rebelde.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y judicial procedan á su busca y captura y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado pues así lo tengo ordenado en diligencia de hoy.

Madrid 23 de Octubre de 1905.—El Capitán, Juez Instructor, Manuel de Lara—P. S. M., El Secretario, Higinio Cerro. 141.—649.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye con motivo de la muerte de Antonio Laguna, se cita á los parientes de dicho interfecto, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración sobre su filiación y demás que les conste al tenor de la defunción y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—Visto Bueno.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. 140.—621.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Antonio Frá López, por falsedad, se cita á Manuel Gasmunde y López, natural de San Julian de Castelo, término municipal de Vivero, provincia de Lugo, mayor de edad, casado, jornalero y Manuel Peña Antelo, natural de Sievia término municipal de Costamo, provincia de la Coruña, mayor de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos que fueron de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, del niño Enrique Frá López; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 19 de Octubre de 1905.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José Luis Castillejo.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

140.—616.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, en sumario que instruye con motivo de haber sido recojida enferma en la calle de Cervantes, en la vía pública, el día 14 del actual, una mujer desconocida que falleció al ser llevada á la Casa de Socorro, y que vestía falda, chaqueta, delantal, mantón y pañuelo á la cabeza, negros, y representaba unos sesenta años de edad, estatura regular, se cita y llama á los parientes de dicha mujer ó personas que puedan identificarla, para que en término de cinco días, contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente en el *Diario oficial de Avisos*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—Visto Bueno.—El Sr. Juez, José Luis Castillejo.—El Escribano, P. S., Bonifacio Suarez.

140.—617.

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Daniel de Moraza y Mugerza, natural de Vitoria, de setenta y cuatro años de edad y de estado viudo, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, se hace saber por medio de este escrito, que dicho señor falleció á las catorce horas del día 22 de Febrero del corriente año, sin que conste que haya otorgado testamento, cuya muerte ocurrió en esta capital, en la Carrera de San Jerónimo, núm. 45, Hotel de Santa Cruz, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de veinte días, siguientes á la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales de esta capital y en el *BOLETIN OFICIAL* de Vitoria, previniéndoles que, al comparecer, deberán expresar por escrito el grado

de parentesco en que se haya con el causante D. Daniel de Moraza, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1905.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Peñaléz.—El Escribano Licenciado, Faigencio Muza.

141.—631.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el sumario que se instruye por muerte de Tomás Calaveras González, hijo de Enrique y Gabriela, natural de Palencia, de oficio cajista, de 23 años de edad, se cita á los que se crean parientes de dicho finado, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de la causa según determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Octubre de 1905.—V.º B.º.—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González.

140.—620.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de unos zapatos y ropas á Concepción Bola Rodríguez, se cita, á Fernando Solís Covisa y Brígida Gómez López, que han vivido calle de Mira el Rio Baja, número 2, piso bajo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración como denunciados; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Octubre de 1905.—V.º B.º.—Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas.

140.—620.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Teófilo Díez Acobedo, se cita á José Martínez Álvarez, del comercio, de veintiocho años, y á su esposa Obedilla Prieto Martínez, que han vivido en la calle de Bravo Murillo 141, duplicado, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentran se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído el primero conforme establece el art. 493 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y la segunda para que preste declaración como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de abligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—V.º B.º.—Serantes.—El Escribano, Fermín Suarez y Jiménez.

140.—623.

CHINCHON

D. Claudio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exacción de costas de la causa por hurto, contra Juan Pablo López Sánchez, se sacan á tercera y pública subasta y sin sujeción á tipo fijo, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas y semoviente, embargadas á dicho procesado:

Mitad de una casa en esta población y su calle Nueva, núm. 17, que hoy forma finca independiente y linda derecha entrando casa de Tomás Merinero, izquierda otra de Manuel Castillo, é izquierda la otra mitad de casa perteneciente á Isidoro Sáez y casa de Lázaro López; consta de las habitaciones siguientes: en el piso bajo, pasillo, cocina, cueva, lagar, cuadra y corral y una escalera que conduce al piso principal, que se compone de un cuarto dormitorio con ventana á la calle, una sala, pajar y cámara. Tasada esta mitad de casa en 750 pesetas.

Una tierra viña en este término, sitio de Valdegradar, de cabida una fanega del marco estadístico, con 333 cepas, 26 marras y 31 planta de oliva; linda Saliente sendero de dicho sitio; Mediodía, herederos de D. Prepedigno Ortiz de Zárate; Poniente, Donato Panadero, y Norte, D. Carlos Martínez Risueño. Tasada en 125 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, sitio de Valladares, de caber ocho celemines del marco estadístico; linda Saliente, D. Maximiano González; Mediodía, Pedro José Carretero; Poniente, el camino, y Norte, D. Teófilo de la Peña. Tasada en 75 pesetas.

Mitad de otra tierra en el mismo término, sitio camino de Perales, de caber seis celemines del marco estadístico; linda Saliente, camino de Perales; Mediodía, sendero; Poniente y Norte, otra senda. Tasada en 18 pesetas y 50 céntimos.

Mitad de otra tierra con olivones, antes viña, en el mismo término, sitio de Valdegras, con 22 olivones, su cabida una fanega tres celemines de 400 estadales; linda Saliente y Norte, Cerros Concejiles; Poniente, Pedro Caz, y Mediodía, el Arroyo del Barranco. Tasada en 80 pesetas.

Mitad de otra tierra en el mismo término, sitio de la Piñilla, hoy viña blanca, que contiene 400 cepas, dos olivas y olivones, de caber dos fanegas de 150 estadales; linda Saliente, senda que baja á la fuente de la Piñilla; Mediodía, D. José García; Poniente, Cerros, y Norte, Calesitino Montero. Tasada en 6250 pesetas.

Mitad de una viña en el mismo término, sitio de Pago Nuevo, de 270 cepas, de caber una fanega; linda Saliente y Mediodía, D. Ventura del Mero; Poniente; Patrio Oroajada, y Norte, herederos de D. Antonio Carrasco. Tasada en 50 pesetas.

Un burro negro peceño, de seis años, capón, alzada 1'020 milímetros. Tasada en cien pesetas.

Advertencia

No existen títulos de propiedad de las fincas que salen á subasta.

Dado en Chinchón á 25 de Octubre de 1905.—El Jefe de la Oficina, El Escribano, Juan Escanellas.

141.—643.

Comandancia de Marina de Cartagena

Relación de los individuos pertenecientes á la Inscripción Marítima de esta provincia Naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1906, con arreglo á lo que previenen los arts. 20 y 21 de la Ley de reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada, de 17 de Agosto de 1855.

Distrito de Cartagena

Año de 1905.—José Lescura Albaladejo, hijo de D. José y doña Concepción, natural de Alicante, vecindado en Madrid.

Cartagena 20 de Octubre de 1905.—Rafael Vaure.

141.—647.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

El día 15 del mes próximo á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, harina de todo pan, jabón, leña, paja para pienso, petróleo, avena y leña gruesa, con destino á los servicios de subsistencias y utensilios.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio, sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de once días verifiquen las entregas.

Alocá de Henares 23 de Octubre de 1905.—V.º B.º.—El Director, José de Madridaga.—El Jefe del Detall, Fernando R. Llanos.

141.—650.

SUBASTA

De varias participaciones de la casa número 3 de la Travesía de San Lorenzo de esta corte, se celebrará en la Notaría de D. Antonio Rueda y Ramírez, Fuencarral, 50, primero, izquierda, el día 10 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, pudiendo verse las condiciones en la misma Notaría, todos los días laborables, de nueve á una y de tres á seis.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 123.105 pesetas, por 1.263 imposiciones, de las cuales son nuevas 217 y se han satisfecho por ospital intereses 167.336 pesetas, á solicitud de 558 imponentes, 214 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Octubre de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

141.—615.

Escuela Tipográfica del Hospital